



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

22 de diciembre de 2014

**INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL,
INSTITUCIONES DEL SISTEMA ASEGURADOR**

Toda la República

CIRCULAR CNBS No.109/2014

Señores:

La infrascrita Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros transcribe para los efectos legales correspondientes la parte conducente del Acta de la Sesión Extraordinaria No.984 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el veintidós de diciembre de dos mil catorce, con la asistencia de los Comisionados ETHEL DERAS ENAMORADO, Presidenta; JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES, Comisionado Propietario; ROBERTO CARLOS SALINAS, Comisionado Propietario; MAURA JAQUELINE PORTILLO G., Secretaria General; que dice:

“... **3. Asuntos de la Gerencia de Estudios:** literal a) **RESOLUCIÓN GE No.1694/22-12-2014.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

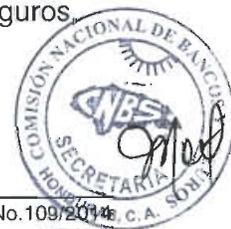
CONSIDERANDO (1): Que según el plazo establecido en el Artículo 27 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, las instituciones supervisadas deberán remitir dentro de los primeros diez (10) días de cada mes los estados financieros e informes detallados de sus operaciones correspondientes al mes anterior; asimismo, la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, en su Artículo 115, establece que los estados financieros de las instituciones de seguros, deberán enviarse mensualmente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al mes que corresponde.

CONSIDERANDO (2): Que la información referida en el Considerando anterior, sirve de base para la elaboración del Panorama Financiero y el Financiamiento Interno del Sector Público por parte del Banco Central de Honduras.

CONSIDERANDO (3): Que para el cumplimiento del compromiso señalado en el Considerando precedente, el Banco Central de Honduras ha solicitado a este Ente Supervisor, que los estados financieros de las Instituciones del Sistema Financiero Nacional e Instituciones del Sistema Asegurador, correspondientes al mes de diciembre de 2014, sean presentados antes del plazo legal establecido, incluyendo balances generales, estados de resultado, anexos estadísticos y la información complementaria que requiere el Banco Central de Honduras como anexos adicionales.

POR TANTO: En uso de las atribuciones que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 4 de la Ley del Sistema Financiero; 115 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros; 6, 13, numerales 1) y 2), 14, numeral 4), y 27 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros,

RESUELVE:





Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

1. Requerir a las Instituciones del Sistema Financiero Nacional e Instituciones del Sistema Asegurador, que de manera excepcional, envíen a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a más tardar el 8 de enero de 2015, los estados financieros correspondientes al mes de diciembre de 2014, incluyendo balances, estados de resultado, anexos complementarios de éstos, información sobre tasas activas y pasivas, relación de movimiento de préstamos, descuentos y negociaciones (SB-13) y los anexos adicionales que requiere el Banco Central de Honduras.
2. La información deberá ser remitida en forma electrónica a través del módulo de interconexión financiera, y para el caso de los anexos adicionales que requiere el Banco Central de Honduras, mediante el Capturador de Anexos de Bancos y Financieras (CABF); los demás informes no incluidos en el numeral anterior, deberán ser remitidos por los mismos medios en el plazo legal establecido en los artículos 27 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y 115 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros.
3. Comunicar la presente Resolución a las Instituciones del Sistema Financiero Nacional, Instituciones del Sistema Asegurador y al Banco Central de Honduras, para los fines correspondientes.
4. La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad ... **F) ETHEL DERAS ENAMORADO**, Presidenta; **JOSÉ ADONIS LAVAIRES FUENTES**, Comisionado Propietario; **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Comisionado Propietario; **MAURA JAQUELINE PORTILLO G.**, Secretaria General".



MAURA JAQUELINE PORTILLO G.
Secretaria General